



Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 245, titulada

"Resolución Conjunta

Para reasignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de nueve mil trescientos dólares (\$9,300.00), provenientes del inciso e, Apartado 4 de la Resolución Conjunta 19-2019; con el fin de llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Lcdo. Javier Gómez Cruz
Secretario

(R. C. de la C. 245)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de nueve mil trescientos dólares (\$9,300.00), provenientes del inciso e, Apartado 4 de la Resolución Conjunta 19-2019; con el fin de llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis la cantidad de nueve mil trescientos dólares (\$9,300.00), provenientes del inciso e, Apartado 4 de la Resolución Conjunta 19-2019, para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

- a. Para mejoras a escuelas del sistema de educación pública; obras y mejoras permanentes en las comunidades de escasos recursos, residenciales públicos, facilidades recreativas y deportivas; obras de rehabilitación o construcción de viviendas para personas de escasos recursos; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para las escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro sitas en el Municipio de Orocovis, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, necesarios dentro de las obras de reconstrucción a realizarse en el Municipio de Orocovis. Se podrá distribuir hasta un máximo de un quince por ciento (15%) de los recursos del Fondo de Mejoras Municipales para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas.

TOTAL: 9,300.00

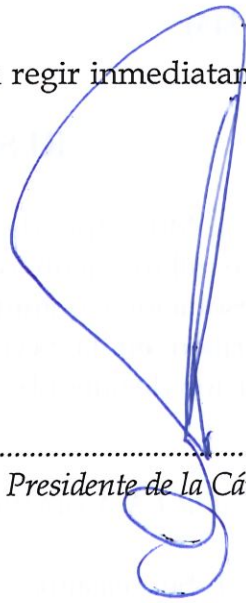
Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta con otras aportaciones particulares y con aportaciones gubernamentales ya sean municipales, nacionales o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación gubernamental, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



.....
Presidente del Senado



.....
Presidente de la Cámara

Aprobada en 28 abril 2022

.....
Gobernador